

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER

11640

Resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 16 de octubre de 2017 por la que se deja sin efecto la Resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 13 de julio de 2009 sobre suplencia del jefe de la Unidad de Gestión Económica (jefe de la Sección IV) en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante

Antecedentes

1. El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los titulares de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se tienen que sustituir en sus funciones, de forma temporal, en los supuestos de ausencia, de enfermedad o de vacante.
2. El artículo 33.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, establece que el régimen de suplencia lo tiene que determinar el superior jerárquico del titular del órgano afectado entre los titulares de órganos del mismo rango o del rango inmediatamente inferior.
3. Según la orden de funciones actual del personal del Instituto Balear de la Mujer, el funcionario jefe de la Sección IV tiene entre sus funciones tramitar y fiscalizar expedientes económicos y tramitar y fiscalizar la documentación contable. Dado el carácter preceptivo de la actuación del jefe de la Sección IV, esta unidad administrativa tiene la condición de órgano administrativo.
4. La relación de puestos de trabajo del Instituto Balear de la Mujer ha sufrido una modificación recientemente y ahora dispone de la figura de jefe del Servicio de Administración y Gestión Presupuestaria.
5. En estos momentos se está tramitando la adaptación de la Orden de atribución de funciones del personal del Instituto Balear de la Mujer a la nueva relación de puestos de trabajo de este organismo y la Resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 13 de julio de 2009 sobre suplencia del jefe de la Unidad de Gestión Económica (jefe de la Sección IV) ya no resulta aplicable.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Dejar sin efecto la Resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 13 de julio de 2009 por la que se establece el régimen de suplencia del jefe de la Unidad de Gestión Económica (jefe de la Sección IV) en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.
2. Ordenar que esta resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de octubre de 2017

La directora del Instituto Balear de la Mujer
Rosa Cursach Salas

